

En fecho de marzo de mill e quatro e noventa e seis años

Yo Juan de Pineda P^{te} donos Portestimonio en manera que yo afee años andres de
 y porque mis Zina falconeta y martin nauarro de queuara rregrado de esta audad y
 comisarios nombrados Para cobrar los mis que esta audad apagado Por
 Provisiones de sumas a los testamentarios de la condessa de rruia porca de lo
 zido de los años de setenta y Vno hasta fin de setenta y quatro como dezimas.
 a la justia y regimen de la d^{ca} audad que estan presentes en este ayuntamiento
 como bien saben y es notorio que en los d^{os} años que la d^{ca} audad estubo en cabecada
 Joan felizes duque vno de los d^{os} de tesoroero Por. m^o. de sumas como tal cobro
 todos los mis y trigo por que se remataron las tercias y alcavalas y montades y
 fuea su cargo la paga de los juras situadas en los d^{os} en cabecamiento y al tiempo
 que se le tomo la d^{ca} quenta de los d^{os} años de la d^{ca} en suposicion de todos los mis
 y trigo que monto el d^o situado para qualo pagase a las personas que lo viesen de
 cauce tomando recaudos bastante Para pagar de esta audad como parece de las
 quantas y demas autas y es asi que euendo el d^o Joan felizes duque pagar
 los d^{os} juras de los d^{os} años no lo hizo antes se quesso con los que pertenecieron
 a la d^{ca} con d^{ca} y los con virtio en lo que le parecio y por muerte del d^o Joan
 felizes vino a esta audad El licençado Joan paez de sotomayor con comision de
 sumas Para cobrar del d^o Joan felizes y diego felizes duque y sus fiadores ya
 abonadores la Haz ienda de sumas y de los d^{os} juras y d^{ca} antes de la comision procedio
 contra esta audad y sus propias Por lo que se deuia de los juras de la d^{ca} con d^{ca}
 de los d^{os} años y condeno a la d^{ca} audad a que los pagase y le embargo y deposito
 sus propias causandole muchas costas y gastos y el d^o juez y mateo aleman
 y otros juezes que vinieron a cobrar de los d^{os} Joan felizes y diego felizes duque
 Procedieron contra muchos v^{os} de esta audad y de la de cartagena y villa del
 al macaron que de viandineras a los d^{os} Joan felizes y diego felizes duque y les
 executaron y por cobrar como cobraron los d^{os} alcances de los d^{os} ju^{es} felizes
 y diego felizes duque y de sus fiadores y abonadores de cobro de los d^{os}
 ve sin las d^{os} deudas y por tracas e ynteligençias que los d^{os} deudores tuuieron.
 los d^{os} juezes ^{sus} escriuanos sellean los Procesos originales y como sumas
 esta pagado no auido quientate de cobrar las d^{os} deudas y a ten^{er} que sumas del
 alcaide mayor con comision de sumas Librada en su real consejo acabado

